



Arauca, Arauca, 30 de julio de 2021

Asunto : **Reprograma audiencia inicial**
Radicado No. : 81001 3333 001 2018 00304 00
Demandante : Ricardo Rodríguez Toledo
Demandado : Hospital del Sarare ESE
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Mediante auto del 31 de mayo de 2021¹ el Despacho accedió al aplazamiento solicitado por la parte demandada, fijando como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA, el día 15 de julio de 2021 a las 10:30 a.m.

2. Mediante Acuerdo CSJNS2021-157 del 6 de julio de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander, se dispuso el «*cierre extraordinario y la suspensión temporal de términos de los despachos judiciales y oficinas administrativas del Distrito Judicial de Arauca, por el hecho de fuerza mayor por la interrupción imprevista del servicio de energía eléctrica en el Departamento de Arauca y la afectación de los servicios de internet en el Departamento*».

3. Que mediante Circular No. 104 del 16 de julio de 2017 suscrita por el presidente del Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander, se ordenó la reapertura de despachos judiciales y el restablecimiento de términos judiciales

4. Por lo anterior, el Despacho reprogramará la citada audiencia.

En consecuencia, se

RESUELVE

UNICO: Fijar como nueva fecha para realizar la audiencia inicial, el día **19 de agosto de 2021** a las **10:00 a.m.**

El medio tecnológico será informado a las partes y al Ministerio Público, así como el link o ID para ingresar a la reunión el mismo día de la audiencia. La Rama Judicial ofrece respaldo técnico para el efecto sobre las plataformas **Lifesize** y **Microsoft Teams**, sin que ello impida realizarlas por otros aplicativos.

Los sujetos procesales deberán contar con un dispositivo o computador con internet, cámara, sonido y micrófono.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
001
Juzgado Administrativo
Arauca - Arauca

¹ Folios 1 expediente digital – Auto Fija audiencia inicial

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77e18826e7715b16b61a1796b636b82ef2d74801afeaa49a32b30273758f4934

Documento generado en 30/07/2021 03:08:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>